

IP-IR-71-14.2-2023.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día dieciocho de diciembre, del año dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

I. El día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés de las catorce horas, treinta minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó con su Documento Unico de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Listado de los programas y proyectos de inversión para el mejoramiento de acceso al agua potable ejecutados por ANDA durante los años 2012-2023, y/o que se encuentren pendientes o en proceso de ejecución; que incluya nombre de cada programa o proyecto, monto de la inversión, estado o etapa de la ejecución del programa o proyecto, fecha de finalización del programa o proyecto, población beneficiaria, ubicación geográfica y fuente de financiamiento. Todo lo anterior del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
2. Número y detalle de declaraciones de factibilidad para proyectos de introducción de abastecimiento de agua potable con fines urbanísticos, comerciales, industriales de agua potable para el municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
3. Evaluación de capacidad, cantidad y calidad de agua de los pozos establecidos en comunidades rurales del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
4. Cantidad de reclamos recibidos por falta de agua potable, y cuántos de estos han sido solventados. Detalle: por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible). Todo lo anterior del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo:2012-2023.
5. Número de pozos establecidos en el municipio de Nuevo Cuscatlán. Detalle: estimación de población beneficiaria, por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible), inversión de fondos.



6. Detalle de los resultados del proyecto de mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable del sur este de Santa Tecla, sur este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva (departamento de La Libertad). Aclaro que con detalles me refiero, por ejemplo: conexiones para proyectos urbanísticos autorizadas, conexiones autorizadas a comunidades, inversión pública, detalle de la ubicación geográfica de las conexiones. Periodo: el dato más actualizado (2023).

II. Mediante resolución de las catorce horas, treinta minutos, del día veintisiete de noviembre el año dos mil veintitrés, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. En relación al punto cinco de su requerimiento, especificar el periodo de la información solicitada. Esto con base al Art. 66 literal b) de la LAIP que menciona que la descripción de la solicitud de información debe ser clara y precisa.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. A través de correo electrónico de las ocho horas, treinta y cuatro minutos, del día veintiocho de noviembre, del año dos mil veintitrés, la ciudadana subsanó y corrigió la prevención realizada sobre lo expuesto, solicitando lo siguiente:

1. Listado de los programas y proyectos de inversión para el mejoramiento de acceso al agua potable ejecutados por ANDA durante los años 2012-2023, y/o que se encuentren pendientes o en proceso de ejecución; que incluya nombre de cada programa o proyecto, monto de la inversión, estado o etapa de la ejecución del programa o proyecto, fecha de finalización del programa o proyecto, población beneficiaria, ubicación geográfica y fuente de financiamiento. Todo lo anterior del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
2. Número y detalle de declaraciones de factibilidad para proyectos de introducción de abastecimiento de agua potable con fines urbanísticos, comerciales, industriales de agua potable para el municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
3. Evaluación de capacidad, cantidad y calidad de agua de los pozos establecidos en comunidades rurales del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.
4. Cantidad de reclamos recibidos por falta de agua potable, y cuántos de estos han sido solventados. Detalle: por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible). Todo lo anterior del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023.



5. Número de pozos establecidos en el municipio de Nuevo Cuscatlán. Detalle: estimación de población beneficiaria, por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible), inversión de fondos. Periodo:2012-2023
6. Detalle de los resultados del proyecto de mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable del sur este de Santa Tecla, sur este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva (departamento de La Libertad). Aclaro que con detalles me refiero, por ejemplo: conexiones para proyectos urbanísticos autorizadas, conexiones autorizadas a comunidades, inversión pública, detalle de la ubicación geográfica de las conexiones. Periodo: el dato más actualizado (2023).

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las doce horas, del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.

V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades Administrativas competentes mediante resoluciones: de las doce horas, diez minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, de las doce horas, veinte minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, de las doce horas, treinta minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, de las doce horas, cuarenta minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, de las doce horas, cincuenta minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, de las ocho horas, diez minutos, del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, de las catorce horas, del día doce de diciembre del año dos mil veintitrés, de las once horas, del día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, con la finalidad que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

VI. Según resolución de las quince horas, del día once de diciembre del año dos mil veintitrés, se otorgó una ampliación de plazo por cinco días hábiles más, esto con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

VII. Sobre la petición de información Gerencia de Inversiones, por medio de correo electrónico, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, proporciono la información referente a lo solicitado al **punto N°1**, relacionado sobre el Listado de los programas y proyectos de inversión para el mejoramiento de acceso al agua potable ejecutados por ANIDA durante los años 2012-2023 mencionando lo siguiente:

Respecto a su requerimiento es menester manifestar que en nuestros registros de proyectos (en las citadas fechas) no tenemos proyectos o programas ejecutados o en ejecución en el Municipio de Nuevo Cuscatlán.

VIII. Sobre la petición de información Unidad de Factibilidades, por medio de memorándum con número de referencia, [REDACTED] de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, proporciono la información referente a lo solicitado al **punto N°2**, relacionado al Número y detalle de declaraciones de factibilidad para proyectos de introducción de abastecimiento de agua potable mencionando lo siguiente:

Año	Residencial	Comercial	Industrial	Subtotal	N° de Acometidas Agua Potable
2012	2			2	185
2013		2		2	2
2014	1	1		2	12
2015	1	2		3	505
2016	1			1	6
2017					
2018					
2019	3	2		5	2121
2020					
2021	1	1		2	399
2022					
2023					
Total	9	8		17	3230

IX. Sobre la petición de información Gerencia de Atención a Sistemas Rurales y Proyectos, por medio de memorándum con numero de referencia [REDACTED] de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, proporciono la información referente a lo solicitado al **punto N°3**, relacionado a Evaluación de capacidad, cantidad y calidad de agua de los pozos establecidos en comunidades rurales del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo: 2012-2023. mencionando lo siguiente:

No se recibió ninguna solicitud de asistencia técnica de juntas de agua en las fechas antes mencionadas. Es oportuno comentarle que la asistencia técnica y capacitaciones para sistemas de agua potable y saneamiento no administrados por ANIDA, la brindamos únicamente a petición de las Asociaciones Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.

- X.** Sobre la petición de información Gerencia Comercial, por medio de memorándum con numero de referencia 24.1-559-2023, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, proporciono la información referente a lo solicitado al **punto N°4**, relacionado sobre Cantidad de reclamos recibidos por falta de agua potable, y cuántos de estos han sido solventados. Detalle: por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible). Todo lo anterior del municipio de Nuevo Cuscatlán. Periodo:2012-2023. Proporciono la información solicitada la cual consta de 4 folios útiles.
- XI.** Sobre la petición de información Dirección Técnica, por medio de correo electrónico, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, proporciono la información referente a lo solicitado al **punto N° 5, 6**, relacionado sobre:

En relación al **numeral número 5** referente, al número de pozos establecidos en el municipio de Nuevo Cuscatlán, Detalle: estimación de población beneficiaria, por año, por comunidad, cantón, caserío o colonia (de ser posible), inversión de fondos. Periodo:2012-2023.

Se informa que en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, ANIDA cuenta con 1 pozo perforado, el cual aún no ha sido incorporado a las redes de distribución existentes en el sector, por lo que actualmente no representa ningún beneficio para los usuarios de la Institución.

En relación al **numeral número 6** referente a: Detalle de los resultados del proyecto de mejoramiento en el sistema de abastecimiento de agua potable del sur este de Santa Tecla, sur este de Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, Zaragoza y San José Villanueva (departamento de La Libertad). Aclaro que con detalles me refiero, por ejemplo: conexiones para proyectos urbanísticos autorizadas, conexiones autorizadas a comunidades, inversión pública, detalle de la ubicación geográfica de las conexiones. Periodo: el dato más actualizado (2023). Manifestó lo siguiente:

La información solicitada no es posible proporcionarla debido que el proyecto FIHIDRO aún se encuentra en ejecución, ya que no se ha completado el número total de acometidas que comprende dicho proyecto. Asimismo, la información se encuentra clasificada como reservada según **ítems 7 y 8**, de nuestro actual índice de Reserva, donde expresan lo siguiente:

En atención a lo requerido, hágase saber que dicha información está clasificada como INFORMACION RESERVADA, tal como está contemplado en el índice de información reservada vigente, el cual se encuentra comprendida en la declaratoria de reserva **ítem R7**, por la unidad administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: Queda reservado toda la información relacionada a Planos, Mapas, Bases Gráficas y de Datos de los Sistemas de la Red de Agua Potable y Aguas Negras (acueductos y alcantarillados. Con todos sus elementos: Estaciones de Bombeo, Red de Tuberías, válvulas, Red colectora, Plantas de Tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua). Su divulgación puede poner en peligro evidente la vida,

seguridad y salud de cualquier persona, comprometiendo las estrategias y funciones que la institución tiene como objetivo cumplir. De acuerdo al artículo 19 literales b), d), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Además también, en atención a lo requerido, hágase saber que dicha información está clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, tal como está contemplado en el Índice de Información Reservada vigente, la cual se encuentra también comprendida en la declaratoria de reserva **Ítem R8**, (Dirección Técnica/UCP), donde expresa: Informes Técnicos de Proyectos en ejecución hasta la recepción y/o liquidación de la obra e Informes de diseños y diagnósticos electromecánicos de proyectos en ejecución, hasta la recepción de la obra. Todo de acuerdo al artículo 19 literal e, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 50 y 66 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada a lo referente a los puntos **números 1, 2, 3, 4 y 5** de su requerimiento de información y se encuentra dentro de los **romanos, VII, VIII, IX, X y XI. II) DECLARESE RESERVADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, en relación al punto número **6**, de su requerimiento de información y que se encuentra **dentro del romano XI. III) HAGASELE SABER** a la ciudadana que es menester que lo referente a su requerimiento de información en el punto **número 6**, se encuentra clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, tal como está contemplado en el Índice de Información Reservada vigente, la cual se encuentra comprendida en la declaratoria de reserva **ítem R7**, por la unidad administrativa (Dirección Técnica), donde expresa: Queda reservado toda la información relacionada a Planos, Mapas, Bases Gráficas y de Datos de los Sistemas de la Red de Agua Potable y Aguas Negras (acueductos y alcantarillados. Con todos sus elementos: Estaciones de Bombeo, Red de Tuberías, válvulas, Red colectora, Plantas de Tratamiento, tanques, cisternas, manantiales, reservorios, y demás fuentes de agua). Su divulgación puede poner en peligro evidente la vida, seguridad y salud de cualquier persona, comprometiendo las estrategias y funciones que la institución tiene como objetivo cumplir. De acuerdo al artículo 19 literales b), d), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública. los cuales expresan literalmente lo siguiente: **b)** La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública. **d)** La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona **g).** La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso, **h).** La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero. **Así** como también a la declaratoria de reserva **ítem R8**, por la unidad administrativa (Dirección Técnica/UCP), donde expresa: Informes Técnicos de Proyectos en ejecución hasta la recepción y/o liquidación de la obra e Informes de diseños y diagnósticos electromecánicos de proyectos en ejecución, hasta la recepción de la obra. Todo de acuerdo al artículo 19 literal e, la cual expresa literalmente lo siguiente: **e).** La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la



decisión definitiva. Por tal motivo la información esta clasificada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, la cual se encuentra definida en el **artículo 6 literal e** de la LAIP, como: Aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas. **IV) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número **IP-IR-71-14.2-2023**, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernaldez,
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA